

Martes, 16 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

#### **EDICTO. Aprobación padrones fiscales tasas municipales ejercicio 2024.**

Por esta Alcaldía han sido aprobados los Padrones fiscales de las Tasas correspondientes al presente ejercicio 2024, por RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ALCANTARILLADO, RODAJE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL I.V.T.M., RODAJE DE CARROS Y REMOLQUES, VADOS PERMANENTES, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (1.er semestre) y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (1.er semestre).

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2024. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto.

El horario de pago es de lunes a viernes, de 09 a 14 horas.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadalso, 9 de julio de 2024

Francisco Ignacio Rodríguez Blanco

ALCALDE - PRESIDENTE

